

Resolución de 12 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN

El Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA del 24 de mayo de 2014) establece que "cuando alguna de las listas confeccionadas con arreglo al procedimiento general se hubiera agotado, estuviera próxima a agotarse o no fuera posible su formación por falta de aspirantes con derecho a su inclusión, se dictará la correspondiente resolución para la elaboración de bolsas de aspirantes de las especialidades afectadas."

Por Resolución de 16 de noviembre de 2020, se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, realizados los correspondientes procesos de valoración de méritos se publicó la Resolución de 11 de diciembre de 2020, en la que se establecía un plazo de alegaciones.

Transcurrido el mencionado plazo, examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el procedimiento y resueltas las mismas, se aprueban los listados definitivos de aspirantes que forman parte de las bolsas, ordenados según las puntuaciones obtenidas y para cada una de las especialidades, así como quienes resultan excluidos definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

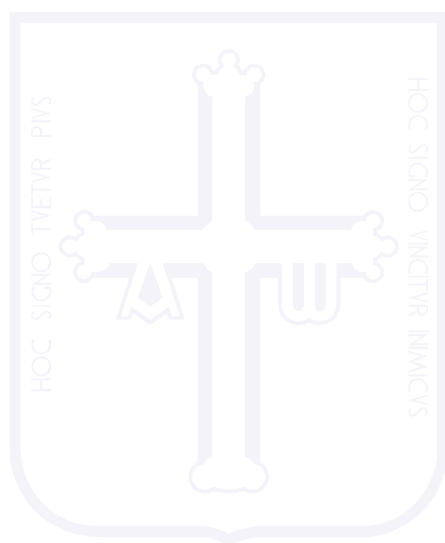
RESUELVO

- 1.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, que figuran en el anexo I, con la puntuación que les corresponde, en el cuerpo y especialidades/funciones siguientes:
 - 0000 Profesores de Enseñanza Religiosa
 - 0000852 Profesores de enseñanza religiosa evangélica en centros de educación infantil y primaria
 - 0000853 Profesores de enseñanza religiosa evangélica en centros de secundaria y bachillerato
2. Publicar como anexo II a la presente Resolución, relación de aspirantes que se excluyen definitivamente, con mención de la causa que genera la misma.
3. Publicar como Anexo III la contestación a las alegaciones presentadas.

4. Publicar los listados señalados en los puntos anteriores en el portal educativo **www.educastur.es**

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

OVIEDO, 12 DE ENERO DE 2021. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE). EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. jose manuel lópez guerrero



ASPIRANTES A INTERINIDAD DE SECUNDARIA POR CUERPO Y FUNCION

TODOS, Ordenados por puntuación final (descendente)

Enero 12, 2021

Cuerpo 0000 - PROFESORES DE RELIGION

FUNCION: 852-PROFESORES DE RELIGION - ENSEÑANZAS EVANGELICAS

Convocatoria 16/11/20

D.N.I.	Apellidos y nombre	APARTADOS				BAREMO	NOTA	TOTAL	BIL	DIS
		I	II	III	V					
	MARTINEZ REY, MIRIAM	0,0000	3,4000	2,6600	0,0000	6,0600	0,0000	6,0600		
	GARCIA GOMEZ, SARA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		

Total por función: 2

FUNCION: 853-PROFESORES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA EVANGÉLICA - SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Convocatoria 16/11/20

D.N.I.	Apellidos y nombre	APARTADOS				BAREMO	NOTA	TOTAL	BIL	DIS
		I	II	III	V					
	REY CASADO, NATANEL	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000		

Total por función: 1

TOTAL DEL LISTADO: 3

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II – Relación de aspirantes que se excluyen

Código	APN	CAUSA EXCLUSIÓN
0000852	Fernández Fuente, Paula	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.
0000852	Fernández González, Desiré	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.
0000853	Franco Seara, Cristobal	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.
0000852	García Barroso, M Luisa	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.
0000852	Solar Pisionero, David	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.
0000852	Sordo Parres, Oriana	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.
0000852	Sordo Parres, Sara	No cumple el requisito establecido en la base 2.1.8 (propuesta de la autoridad religiosa), de la convocatoria.

